

PERIODICO



OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO

Registrado como Artículo de Segunda Clase, con Fecha 17 de Agosto de 1926.

Se publica los MIERCOLES y SABADOS.- Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco,

Diciembre 7 de 1983

4303

Edicto

CC. ANA ORTIZ VDA: DE PEDRERO,
LIC. EDUARDO FERRER V., AGUSTIN
OVANDO G., Y SALVADOR SOLORZANO
BRAVO.

DONDE SE ENCUENTREN O QUIEN
LEGALMENTE SUS DERECHOS
REPRESENTEN.

La señora LEONARDA ALOR CHAVEZ, promovió en contra de Ustedes, Juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva, ante el Juzgado Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Teapa, Tabasco, bajo el número 116/983,m y por ser ustedes de domicilios ignorados el C. Juez ordeno su notificación por medio de EDICTOS, por auto de fecha cinco del presente mes y año que transcurre; respecto de una fracción de terreno hoy urbanizada, con superficie total de 321.03 M2. que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, dos medidas una de 4.05 metros con BELSA ROMERO y otra de 12.74 metros con ENRIQUE VAZQUEZ SANTIAGO, AL SUR:

17.00 metros con callejón sin nombre; AL ESTE: 17.30 metros con AUDELINO TORRES y RAUL GONZALEZ SOMOSA, y al OESTE, en dos m medidas, una de 10.00 metros y otra de 7.90 metros con CELESTINO VILLEGAS DIAZ, que tiene en posesión y a título de dueña y que trata de prescribir en su favor.

Y en vía de notificación a ustedes, y para su publicación en el Periódico Oficial y Diario Rumbo, Nuevo que se editan en la Capital del Estado, por tres veces consecutivas de tres en tres días y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 121 último párrafo del Código de Procedimientos Civiles en vigor, para que dentro del término de treinta días ocurran a este Juzgado a recoger las copias simples del traslado a partir de la última publicación y para que dentro del término de nueve días más produzcan su contestación, expido el presente Edicto a los doce días del mes de Noviembre del año de Mil novecientos ochenta y tres, en la Ciudad de Teapa, Estado de Tabasco.

ATENTAMENTE.

2 - 3

El Secretario Judicial encargado de la Mesa Civil del
Juzgado Mixto de Primera Instancia.

C. José Anselmo Beltran Jiménez.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, A NUEVE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.

Edicto

A QUIEN CORRESPONDA:

"...En el expediente número 111/983, relativo a Diligencias de Información Ad-perpetuam, en Vía de Jurisdicción Voluntaria, promovido por el C. BENITO ANTONIO RUIZ ABREU, se encuentra un proveído que copiado textualmente dice:

A C U E R D O

"...JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, A VEINTISEIS DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.- VISTA: la cuenta secretarial, se provee: Con el escrito de cuenta y documentos que acompaña se tiene al Ciudadano Benito Antonio Ruiz Abreu, promoviendo en Vía de Jurisdicción Voluntaria INFORMACION AD-PERPETUAM para acreditar la posesión de un predio rústico ubicado en la Colonia Agrícola "El Capricho" lote número 18-A, perteneciente al Municipio de Sánchez Magallanes, Tabasco, constante de una superficie de 57-90-00 Has, localizados dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 964.00 metros con Popaleras Nacionales; Al Sur, en tres medidas 270, 239 y 986 metros también con terrenos nacionales; al Este, 305 metros colonia "Las Flores"; y al Oeste 750 metros con lotes números 17 y 18, según plano que acompaña.- Con fundamento en los artículos 2,932 y 2,933 del Código Civil en vigor, 904, 905, 908 y relativos del Código Adjetivo de la Materia, se

admite la promoción en la vía y forma propuesta; actúese por duplicado, inscríbese bajo el número que le corresponda en el Libro de Gobierno respectivo, dése aviso de Inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al C. Agente del Ministerio Público Adscrito. Publíquese este proveído por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se edita en la Capital del Estado y fíjense los avisos en los lugares públicos de costumbre así como en la ubicación del predio de referencia. En cuanto a la Prueba Testimonial que deberá ofrecer los testigos de referencia esta se recibirá en su momento procesal oportuno.- Téngase como domicilio del promovente para oír citas y notificaciones el despacho ubicado en la calle Moctezuma número 703 de esta Ciudad y para que en su nombre y representación las escuche el Licenciado Darwin Sánchez López.- Notifíquese Personalmente. Así lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado José Luis López Montalvo, Juez Civil de Primera Instancia; por ante la Secretaria Judicial, que certifica y da fe. Seguidamente, dos firmas ilegibles.- Rúbricas.

expido el presente Edicto para su publicación y en vía de notificación, en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.

ATENTAMENTE.

LA C. SECRETARIA JUDICIAL "D" DEL JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.

C. BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS.

OFICINA FEDERAL DE HACIENDA No. 163
Grupo: RECURSOS; REMATES y TRAM. COMP.
CREDITOS No. 113238 y 113239

E d i c t o

VISTAS las constancias que obran en el Expediente respectivo y apareciendo que el causante TEJEDA Y BRAVO S.A. con domicilio en José Moreno Irabien No. 1 de esta Ciudad, tiene a su cargo adeudos por concepto de Impuesto al Ingreso Global de las personas físicas en cantidad de \$678,758.72 y multa por \$1,024.313.90 más accesorios legales, controlados con los créditos números 113238 y 113239 y según informes proporcionados por los Notificadores-Ejecutores no se localiza en el domicilio señalado; de conformidad con el Artículo 134 Fracc. IV del Código Fiscal de la Federación y en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico de mayor circulación de la República y en la Entidad en vía de notificación, exprese que se harán efectivas las garantías constituídas como interés Fiscal de los adeudos a su cargo, a fin de efectuar su solventación.

A t e n t a m e n t e.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL JEFE DE LA OFICINA.
FRANCISCO BARTILOTTI QUINTERO.
BAQF-150223.

Edicto

C. NORMA CRUZ GOMEZ.
DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente número 727/982, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por Jorge Vidal Vidal, en su contra, con fecha diecisiete de octubre de mil novecientos ochenta y tres, se dictó sentencia definitiva que en sus puntos resolutivos a la letra dicen:

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, OCTUBRE DIECISIETE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.-

R E S U E L V E: PRIMERO.- ha procedido la vía. SEGUNDO. El actor probó su acción y la demandada no compareció a juicio.- TERCERO.- Para todos los efectos legales se declara disuelto el vínculo matrimonial que une a los litigantes JORGE VIDAL VIDAL y NORMA CRUZ GOMEZ, mismos que celebraron el día diecisiete del mes de enero del año de mil novecientos setenta y ocho ante el Oficial número Uno del Registro del Estado Civil de las personas del Municipio del Centro, y que está contenido en el acta número veintiocho a foja veintiocho frente del Volumen uno (1) del Libro número tres de dicha Oficialía.- CUARTO.- Quedan los litigantes en aptitud de contraer nuevo matrimonio, pero NORMA CRUZ GOMEZ no podrá hacerlo sino hasta que hayan transcurrido dos años contados a partir de que cause ejecutoria esta sentencia. QUINTO.- Como el presente Juicio fué seguido en rebeldía de la demandada, los puntos resolutivos de esta sentencia deberán ser publicados por dos veces consecutivas

en el periódico Oficial del Estado, tal como dispone el artículo 618 del Código de procedimientos Civiles. SEXTO. Pasados tres meses a partir de la última publicación se podrá ejecutar esta sentencia y será entonces cuando se remita copia certificada de la misma al Oficial Número Uno del registro del Estado Civil de las personas del Municipio del Centro, para que de cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 291 del Código Civil de Tabasco. SEPTIMO. notifíquese personalmente al acto y en la forma ordenada en el resolutive QUINTO a la demandada. Así definitivamente juzgando, lo resolvió, mandó y firma la Ciudadana Juez, Licenciada Mara Priego Posso de Aguilar del Distrito Judicial del Centro, por ante la Ciudadana Secretaria Judicial Carmen Hidalgo Hernández, que certifica y da fé.- Rúbricas.- dos firmas ilegibles.

Lo que comunico a Usted en vía de notificación y para su publicación en el DIARIO OFICIAL DEL ESTADO, y en un diario de mayor circulación en esta Ciudad por dos veces consecutivas, expido el presente edicto a los dieciocho días del mes de noviembre del año de mil novecientos ochenta y tres, en la Ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco.

LA SECRETARIA JUDICIAL "D"

CARMEN HIDALGO HERNANDEZ.

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL.
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO.

Comunico a Usted que en el expediente civil 113/983 relativo al Juicio Sumario de aumento de Pensión Alimenticia, promovido por GLORIA LOPEZ MONTEJO en su contra, con fecha once de noviembre del presente año, se dictó sentencia definitiva, cuyos puntos resolutive dicen:

Edicto

AL PUBLICO EN GENERAL:

El C. RICARDO RAMIREZ ROJAS, promovió ante el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial del Centro, Estado de Tabasco, en el expediente número 269/983, Diligencias de Información Ad-Perpetuam sobre el predio Sub-urbano ubicado en la calle 27 de Febrero Interior Poblado Luis Gil Pérez Municipio del Centro, Tabasco, el cual consta con una superficie de TRESCIENTOS METROS CUADRADOS, y que tiene las medidas y linderos: Al Norte: 15.00 metros con Bernardo Martínez Ramón, al Sur: 15.00 metros con Sebastián Alejo García; AL Este: 20.00 metros con Juana Ruíz; al Oeste: 20.00 metros con calle 27 de Febrero y Luis Acosta,

Lo que se publica en cumplimiento al artículo 2,932 del Código Civil Vigente en el Estado y a lo ordenado en el acuerdo de fecha cinco de noviembre de mil novecientos ochenta y tres.

Villahermosa, Tab., Nov. 11 de 1983.
La Sria. Judicial "D".

SRA: DEYANIRA SOSA VAZQUEZ.

1-2-3

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.
JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

Edicto

C. AVENAMAR CORDOVA TORRES.
DONDE SE ENCUENTRE:

PRIMERO. Ha procedido la Vía elegida por la Actora.- SEGUNDO.- El actor probó los hechos de su acción, el demandado no compareció a Juicio.

TERCERO.- Se condena al demandado AVENAMAR CORDOVA TORRES, a pagar en favor de su esposa y su menor hijo la cantidad indicada en el Considerando IV.

CUARTO.- Para hacer efectiva dicha pensión, gírese oficio a la Empresa donde labora el demandado y se proceda a descontar de sus sueldos la cantidad decretada.- En caso de negativa, embárguese bienes de su propiedad, suficientes para cubrir dicha cantidad.

QUINTO. No se hace especial condena en costas y cada parte sufragará las que hubiere erogado.

SEXTO:- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LA ACTORA y al demandado en términos del artículo 618 del Código de Procesal Civil.

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado TRINIDAD GONZALEZ PEREYRA, Juez Mixto de Primera Instancia, por ante la Secretaria Judicial de la Mesa Civil C. DELFINA HERNANDEZ A. DE PEREZ, que certifica y da fé.- Rúbricas del C. Juez y Secretario."

Y por vía de notificación, expido el presente EDICTO para su publicación en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas, dado en el Juzgado Mixto de Primera Instancia de Jalpa de Méndez Tabasco, a los diecisiete días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y tres.

ATENTAMENTE.

LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO.

C. DELFINA HERNANDEZ A. DE PEREZ.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.
DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO.

CONVOCATORIA DE REMATE PRIMERA
ALMONEDA

En la sección de Ejecución derivada del Juicio Ejecutivo Mercantil número 37/982, promovido por DAVID HERNANDEZ RECINOS, en contra de SANTANA MORALES OROZCO Y EULALIA GOMEZ VAZQUEZ, se ha dictado el siguiente acuerdo que copiado a la letra dice como sigue:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.
DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO,
TABASCO, A 19 DIECINUEVE DE NOVIEMBRE
DE 1983 MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y
TRES.

Visto el contenido de la razón secretrial de provee:

En razón de que los demandados no designaron perito de su parte no obstante de estar requeridos legalmente según auto de fecha ocho de septiembre del corriente año, se tiene por común de las mismas al C. Mercedes Vidal Colorado.- Habiéndose presentado el avalúo, quedando debidamente notificados las partes para imponerse de aquel sin que lo le hubiesen hecho objeción alguna al mismo, se anuncia en la forma legal, la venta del bien inmueble, que a continuación se detalla: Predio Rústico denominado "San Marcos", ubicado en Raudales, Mal Paso Chiapas, municipio de Tecpatán, constante de una superficie de 120-55-35 HECTAREAS, limitadas al Norte, con el señor Mateo Hernández; al Sur, con Ejido Rómulo Calzada, al Este con Mateo Hernández y al Oeste, con Jesús Salgado y Callejón de por medio divisora de Tabasco, inscripto bajo los números 59 y 2 del Libro de instrumentos Privados, de fecha 8 de octubre de 1981 y 8 de febrero de 1983. Sáquese a pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA, y al mejor postor dicho inmueble, anunciándose por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se edita en la Capital del Estado, e igualmente en la Ciudad de

Copainalá, del Estado de Chiapas, ya que los bienes señalados se encuentran en la Jurisdicción del Estado de Chiapas, y fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, solicitando postores, entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado, el día (13) trece de Diciembre del presente año, a las doce horas. Será postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo del bien inmueble que se remata, debiendo los licitadores depositar en la Secretaría de Finanzas del Estado, una cantidad igual por lo menos del 10% en efectivo del avalúo de referencia, lo anterior con apoyo en lo dispuesto por el artículo 553 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al de Comercio, o sea que para ser licitador del bien inmueble se debe depositar la cantidad de CIENTO CUARENTA MIL PESOS.- -

Como lo pide el interesado con fundamento en el artículo 571 del Código de procedimientos Civiles del Estado, aplicado en forma supletoria, gírese exhorto al C. Juez competente de la Ciudad de Copainalá del Estado de Chiapas, para que en auxilio de este Juzgado fije los edictos que se le envíen con el presente exhorto.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cándido López Barradas, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el C. Secretario Alfonso Acuña Acuña, que autoriza.- Doy fé.

Para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces de tres en tres días, expido la presente convocatoria de remate a los 19 días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y tres.

EL SECRETARIO JUDICIAL

ALFONSO ACUÑA ACUÑA

E d i c t o

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.
DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO
TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

En el expediente Civil número 229/983, relativo al Juicio Jurisdicción Voluntaria, Información Ad-Perpetuam, promovido por CLISERIO COLORADO SANCHEZ, se dictó un acuerdo que a la letra dice como sigue:

“AUTO DE INICIO”. JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A 2 DE SEPTIEMBRE DE 1983, MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.

Visto en contenido de la razón secretarial se provee:

Por presentado el señor CLISERIO COLORADO SANCHEZ, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, tomando en consideración que el actor no señala en su escrito domicilio para oír y recibir notificaciones, se le señalan los estrados de éste Juzgado para oír y recibir notificaciones, a su nombre. Se le tiene promoviendo en la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto de un predio rústico ubicado en la Ranchería “PASO DE LA MINA”, perteneciente a este Municipio, constante de 14-29-70 Has., con los siguientes linderos al Noroeste, 200 metros con Ejido Paso de la Mina; al Suroeste 200 metros con propiedad del Lic. Rubén Darío

Vidal Ramos, al Nor este. 714.70 metros con propiedad del señor Pedro Colorado Sosa, y al Suroeste 714.70 metros con propiedad de Rosalino Colorado Sosa. Con fundamento en los artículos 904, 905, 906, 907, 908 del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado, se dá entrada a la promoción en la Vía y forma propuesta; como lo solicita el promovente recibase la testimonial propuesta, señalándose para el desahogo de esta diligencia las 10.00 diez horas del día 14 catorce de Septiembre del presente año corriendo a cargo del oferente la presentación de los testigos señores JUAN CADENAS PRECEDA. - LIBRADO SOSA GARCIA Y ALBERTO SANCHEZ SANCHEZ, quienes serán examinados conforme al interrogatorio que en el momento de la diligencia les formulará el actor; fijense los avisos en los lugares públicos y en los de ubicación del predio relacionado, así como en los sitios más importantes de ésta ciudad; publíquese este proveído de tres veces consecutivas de tres en tres días por medio de Edictos que se insertarán en el Periódico Oficial y en otro de los de mayor circulación, que se editan en la capital del Estado. Se hace constar que el promovente no presento la Constancia negativa expedida por el Departamento de Catastro e Impuesto Predial. Regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponde, y dése aviso de su inicio a la superioridad. Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó, mandó y firma el Ciudadano Licenciado Cándido López Barradas, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el C. Secretario Alfonso Acuña Acuña, que autoriza.- Doy fé.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para los que se crean con derecho sobre el mencionado predio rústico pasen ante el Juzgado Civil de Primera Instancia de esta Ciudad, a deducir sus derechos. Huimanguillo, Tabasco, a tres de septiembre de mil novecientos ochenta y tres.- Doy fé.-----

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

ALFONSO ACUÑA ACUÑA.

SOLICITUD DE DOTACION DE TIERRAS RELATIVAS AL POBLADO "EMILIANO ZAPATA" DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO.-----

Carretera a Malpaso Kms. 4 Huimanguillo, Tab. a
20 de Mayo de 1983.

C. LIC. ENRIQUE GONZALEZ PEDRERO.
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL EDO
PALACIO DE GOBIERNO.
VILLAHERMOSA, TABASCO.

Los suscritos ponemos solicitud por vía de dotación de ejido del municipio de Huimanguillo, Tabasco, ante Usted, con el debido respeto que se merece, conferenciamos y exponemos lo siguiente:

Que somos un grupo de campesinos que no tenemos tierras en donde trabajar para sostener a nuestras familias pues el sueldo mínimo no nos alcanza para sostener a nuestros hijos, nosotros como campesinos necesitamos cultivar las tierras para que nuestras familias tengan el pan de cada día.

Que por este conducto estamos solicitando por vía de dotación dirigido a las tierras Nacionales que se encuentran dentro de la Colonia "GILBERTO FLORES MUÑOZ", y que son aproximadamente 80-00-00 Has. y que estas tierras se encuentran ociosas que desde hace como 10 años se encuentran abandonadas se comprobó que al parecer no tienen dueño.

Fundamos nuestra solicitud a dotación de tierras y que hemos acordado denominarla Ejido "EMILIANO ZAPATA", en lo que establecen los Arts. I, Fracción, 1, 17, 18, 19, 20, 195, 198, 220, 204, 205, 223, 227, 228, 242, 243, 272, 276, 286, 304, 308 y demás relativos a la Reforma Agraria por lo que a continuación otorgamos nuestros miembros atentamente nuestro más sinceros saludos y damos las gracias de antemano para con esta, proponiendo como directivos del grupo que formamos los siguientes compañeros:

ALBERTO OSORIO CRUZ.- PRESIDENTE; MIGUEL OVANDO HERNANDEZ, SECRETARIO VOCAL.- firma ilegible.

Nombre de los solicitantes.

1.- René Córdova S., 2.- Miguel Rodríguez Bautista, 3.- Daniel Ramos de Ramos, 4.- Uriel Juárez Mancilla, 5.- Faustino Juárez Notario, 6.- Jesús del Carmen González, 7.- Isabel de Dios García, 8.- René Luna, 9.- Efraín Rueda Jiménez, 10. Porfirio Juárez García.

CERTIFICO: Que la presente es copia fiel sacada de su original que tuve a la vista y compulsada con la misma.

Villahermosam Tab., Nov. 23 de 1983.

EL PDTE. DE LA COM. AGRARIA MIXTA.

LIC. ADRIAN HERNANDEZ CRUZ

EL SECRETARIO.

LIC: SERGIO DOMINGUEZ HERNANDEZ.

COTEJARON:

Josefa del C. Torres Sánchez

Luz del Alba Miranda Baeza.

SOLICITUD DE DOTACION RELATIVA AL POBLADO "LA UNION DE CAMPESINOS" DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

Ranchería "La Ceiba", Mpio. Huimanguillo, Tab.
a Julio 20 de 1983.

C. LIC. ENRIQUE GONZALEZ PEDRERO.
GOBERNADOR CONSTT. DEL ESTADO.
PALACIO DE GOBIERNO.
VILLAHERMOSA, TABASCO.

Los suscritos campesinos que abajo firmamos todos vecinos y oriundos de la Ranchería "la Ceiba", del Municipio de Huimanguillo, del Estado de Tabasco, ante Usted con el debido respeto nos dirigimos para exponerle y solicitar lo siguiente:

Somos campesinos carentes de tierras donde trabajar y tenemos conocimiento que existe un terreno de presunta propiedad Nacional de aproximadamente 1000-00-00 Has., y se encuentra ubicado en las colindancias siguientes: al Norte con el Ejido "General de División "Ernesto Aguirre Colorado" al Sur ejido "El Chapo" al Este Ejido "Luis Cabrera" y al Oeste: N.C.P.E. Francisco Trujillo Gurría; es por lo que solicitamos a usted señor Gobernador que usted como primera Autoridad Ejidal en el Estado, nos conceda esa Tierra. que de efectuarse nuestro propósito, se denominará "LA UNION DE CAMPESINOS", nombrando al mismo tiempo como representantes del Comité Particular Agrario a los CC. Presidentes.- FIDEL PEREZ RAMIREZ, Secretario.- LORENZO DE LA CRUZ M., y Vocal EDUARDO GUTIERREZ SANCHEZ.

Esperando ser atendidos en la forma de lo solicitamos Sr. Gobernador, lo saludamos respetuosamente.

ATENTAMENTE.
TIERRA Y LIBERTAD.
LOS SOLICITANTES.

1 - Fidel Pérez Ramírez, 2.- Lorenzo de la Cruz M. 3.- Eduardo Gutiérrez Sánchez, 4.- Ma. Luisa López Vidal, 5.- Jose Luis Urgell Rodríguez. 6.- Teófilo Hernández Jiménez, 7.- Lázaro Hernández Jiménez, 8.- Hipólito Hernández Sánchez, 9.- Hoyer Díaz de la Cruz, 10.- Concepción de la Cruz L., 11.- Isolina Oliva Hernández, 12.- Irma López Ramos, 13.- Fernando de la Cruz Montejo, 14.- Isidro García García, 15.- Josefina Domínguez Martínez, 16.- Isidro Martínez Presenda, 17.- José Alfredo Fierro Ortíz, 18.- Elías Zapata Montejo, 19.- Mirian Gutiérrez Sánchez, 20.- Octavio Vázquez Torres, 21.- Patricio de la Cruz Candelero, 22.- Fortunata Zapata Montejo.

CERTIFICO: Que la presente es copia fiel sacada de su original que tuve a la vista y compulsada con la misma.

Villahermosa, tab., Nov. 24 de 1983.

EL PDTE. DE LA COM. AGRARIA MIXTA.
LIC. ADRIAN HERNANDEZ CRUZ.

EL SECRETARIO.
LIC. SERGIO DOMINGUEZ HERNANDEZ.

COTEJERON:

Josefa del C. Torres Sánchez.
Luz del Alba Miranda Baeza.

Edicto

ROSARIO LOPEZ ROSADO O QUIEN LEGALMENTE LO REPRESENTE.

Que en el expediente Civil número 71/982, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PRESCRIPCION POSITIVA por GUADALUPE LOPEZ OVANDO, con fecha Ocho de Septiembre de Mil Novecientos Ochenta y Tres, se dictó Sentencia Definitiva que en sus puntos resolutive y copiado a la letra dice:

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO, a Ocho de Septiembre de Mil Novecientos Ochenta y Tres.- Resuelve:- Primero.- Se declara que procede la demanda entablada en éste Juicio Ordinario Civil por la señora GUADALUPE LOPEZ OVANDO, en contra del C. ROSARIO LOPEZ ROSADO, o quien legalmente lo represente y al C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de Villahermosa, Tabasco.- Segundo.- Por tanto, se declara que ha prescrito en favor de la Actora y, por ende, se ha convertido en propietaria respecto del predio contante de 335 metros 88 centímetros cuadrados, con las colindancias y medidas siguientes:- Al Norte 29 metros 40 centímetros con CARMEN LOPEZ, Al Este, 12 metros 69 centímetros con la calle Gregorio Méndez, Al Oeste 9 metros 20 centímetros con la Zona Federal del Río Grijalva, al Sur 30 metros 65 centímetros con RAMON LOPEZ.- Tercero.- consecuentemente a lo anterior, proceda el C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, a la cancelación de la Inscripción número (1850) Mil Ochocientos Cincuenta del Libro General de entradas, quedando afectado por dicho acto, el predio número (22577) veintidos mil quinientos setenta y siete, folio (96), Noventa y Seis del Libro Mayor Volúmen 88 de fecha (27), veintisiete de Diciembre de (1956), Mil Novecientos Cincuenta y Seis y que ampara la

propiedad en favor del C. ROSARIO LOPEZ - ROSADO.- Cuarto.- Tan luego cause ejecutoria ésta resolución, Inscribese en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Jurisdicción con cede en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; la misma sírvale de título de propiedad a la Actora para acreditar su pertenencia respecto del inmueble que ha prescrito en su favor, para lo cual deberán expedirle Copia Certificada del presente fallo.- Quinto.- Publíquese los puntos resolutive de la presente Sentencia por EDICTOS, que se publicarán por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, conforme a lo dispuesto en el Artículo 618 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Sexto.- No se hace especial condenación en costas en esta sentencia.- Séptimo.- En su oportunidad y previa las anotaciones en el Libro de Gobierno, archívese el expediente como asunto concluido.- Octavo.- Por conducto del C. Actuario Adscrito,, notifíquese personalmente esta resolución a las partes.- Cúmplase:- Así definitivamente juzgando lo resolvió manda y firma el C. Licenciado ISIDRO MANUEL CERINO ZAPATA; Juez Mixto de Primera Instancia, por y ante el Secretario Judicial de acuerdos Licenciado MARIO CARDENAS VASCONCELOS, quien certifica y da fe - Dos firmas ilegibles, Rúbricas.

Por mandato Judicial y en Vía de Notificación como está ordenado en el resolutive Quinto transcrito constante de una foja útil expido el presente Edicto el día ocho de septiembre de (1983) Mil novecientos ochenta y tres en la Ciudad de Jalapa, Estado de Tabasco.

EL SECRETARIO DEL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, DISTRITO JUDICIAL.

LIC: MARIO CARDENAS VASCONCELOS.

Edicto

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA,
TABASCO

CRISANTO CHABLE, EUSEBIO REYES Y FRANCISCO FELIX O FRANCISCO FELIX JIMENEZ.
EN DONDE SE ENCUENTREN.

En el Expediente Civil número 95/983, relativo al Juicio ORDINARIO SOBRE PRESCRIPCION POSITIVA, promovido por la C. FRANCISCA MONTERO CHABLE, en contra de los señores CRISANTO CHABLE, EUSEBIO REYES Y FRANCISCO FELIX O FRANCISCO FELIX JIMENEZ, con fecha diecinueve de octubre del año en curso, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

“ “ “ JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, A DIECINUEVE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES:- Por presentada la C. FRANCISCA MONTERO CHABLE, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña promoviendo en la Vía Ordinaria Civil JUICIO, SOBRE PRESCRIPCION POSITIVA, en contra de los señores CRISANTO CHABLE, EUSEBIO REYES Y FRANCISCO FELIX O FRANCISCO FELIX JIMENEZ, todos con domicilio ignorado, respecto del predio rústico denominado “SAN JOSE” ubicado en la Ranchería Montelargo de este Municipio y con superficie de ONCE HECTAREAS, ONCE AREAS, TREINTA Y NUEVE CENTIAREAS, con fundamento en los Artículos 1º, 2º, 142, 143, 155, 254, 284 y Relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, SE ACUERDA: Se dá entrada a la demanda, fórmese expediente por duplicado, registrese y dése aviso de Inicio a la H. Superioridad.- Estando demostrado con la constancia Suscrita por el C. Comandante de la Policía Preventiva de este Municipalidad que los demandados son de domicilio ignorado; con fundamento en el Artículo 121 fracción II del Código

Procesal invocadio, se les manda a emplazar por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro Periódico de los de mayor circulación de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días consecutivamente haciéndoles saber que deberán presentarse antes este Juzgado en un término de sesenta días contados a partir de la última publicación a recoger las copias simples de la demanda las cuales quedan a su disposición en la Secretaría de este Tribunal y producir su contestación dentro de los nueve días siguientes prevenidos que de no hacerlo se les tendrán por presuncionalmente confesos de los hechos aducidos por la actora debiendo señalar domicilio y persona autorizada en esta Ciudad para oír citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo, las ulteriores aún las de carácter personal les surtirán efectos por los Estrados de este H. Juzgado.- Se tiene como domicilio de la promovente para oír citas y notificaciones el Despacho ubicado en la Avenida Vicente Guerrero Número 207 de esta Ciudad y autorizado para oírlas y recibirlas aún las de carácter personal a los CC. Licenciado OCTAVIO BLANDIN PEREZ y Pasante de Derecho MARIA GUADALUPE BLANDIN GIL.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó, manda y firma el C. Licenciado ALFONSO FONZ CANTO, Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Macuspana, Tabasco, por y ante la C. María Vicenta Pérez Sierra, Secretaria Judicial que certifica.- Doy fe.- Dos firmas ilegibles al calce.- Rúbricas.-

Por mandato Judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario de Mayor circulación en el Estado, expido el presente Edicto para que se publique por tres veces consecutivas dentro de nueve días, en la Ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, República Mexicana, a los diecinueve días del mes de octubre del año mil novecientos ochenta y tres.

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO
CIVIL.

C. MARIA VICENTA PEREZ SIERRA.

Edicto

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE,
DE PINO SUAREZ, ESTADO DE TABASCO A
SIETE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIE-
TOS OCHENTA Y TRES.

C. CARLOS VALENZUELA HERNANDEZ
DONDE SE ENCUENTRE.

Con esta fecha en el expediente civil número 302/983, relativo al Juicio Sumario Civil de Pensión Alimenticia promovido por ALMA GLORIA JUAREZ TORRES, en contra de usted, se dictó un auto que copiado literalmente dice: Visto.- El escrito presentado por la señora ALMAGLORIA JUAREZ TORRES, solicitando la rebeldía del demandado CARLOS VALENZUELA HERNANDEZ. Con fundamento en los artículos 265, 616 y 618 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA: Como lo solicita la actora y apareciendo en el cómputo efectuado por la Secretaría de este Juzgado el demandado no contestó dentro del término legal la demanda instaurada en su contra.- Primero:- Se declara la rebeldía de Carlos Valenzuela Hernández, en consecuencia no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca, ni aún las de carácter personal, surtiéndole efectos de

notificación por los Estrados de este Juzgado, incluyendo el presente proveído y se ordena su publicación en dos números consecutivos del Periódico Oficial del Estado.- SEGUNDO.- De conformidad con el artículo 408^o del Código Procesal Civil se abre el Juicio a pruebas por el término de tres días fatales a las partes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. ASI LO RESOLVIO MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO MANUEL ROMERO UCO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA POR ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS QUE CERTIFICA Y DA FE.
DOS FIRMAS ILEGIBLES DEL JUEZ Y DEL SECRETARIO.

Y PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, CONSTANTE DE UNA FOJA UTIL EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

C. VILDA MONTEJO SIERRA.

Edicto

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA;
DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA,
TABASCO.

En el Expediente Civil número 98/983, relativo al Juicio de DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, promovido por el C. ANGEL LEON FALCON, con fecha veintiuno de Octubre del año en curso se dictó un acuerdo que a la letra dice:

“ “ “...JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, a veintiuno de octubre de mil novecientos ochenta y tres. Por presentado el C. ANGEL LEON FALCON, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, promoviendo en la Vía de JURISDICCION VOLUNTARIA DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, respecto de un predio Urbano ubicado en la Calle Rovirosa Interior de esta Ciudad con superficie de 1,549.00 (MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS), y sus límites: AL NORTE: 17.55 metros, con Rafael León Z., 28.50 metros con José Tilo Hernández y Aidani León Zurita y 20.25 metros con Onofre; AL SUR: 48.20 metros con Carmen Falcón Baeza y Flor de María Carrillo Pérez; AL ESTE: 13.40 metros con fundo Legal y al OESTE: 44.80 metros con Elio Zurita García y Medardo León Zurita.- Con fundamento en los Artículos 46, 47, 142, 143, 155, 254, 255, 870, 871, 872 y relativos del Código de procedimientos Civiles en Vigor, SE ACUERDA:- Se da entrada a la promoción, fórmese expediente por duplicado, regístrese, dése aviso de Inicio a la H. Superioridad y al C. Agente del Ministerio Público, la intervención que en derecho corresponda.- En cumpli-

miento a lo dispuesto por el Artículo 2,932 del Código Civil Vigente en el Estado, a la solicitud del Actor se le manda a dar amplia publicidad por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la Capital del Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivamente; debiendo fijarse los avisos en los lugares públicos de costumbre.- En su oportunidad se señalará hora y fecha para la recepción de la Testimonial de los señores CARLOS LOPEZ Y MANUEL ZACARIAS.- Se tiene como domicilio de del promovente para oír citas y recibirlas el Despacho ubicado en la Avenida Negrete número 654 de esta Ciudad y por autorizados para que las oigan y reciban aún las de carácter personal al C. Licenciado OCTAVIO BLANDIN PEREZ y la C. Licenciada MARIA GUADALUPE BLANDIN GIL.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó manda y firma el C. Licenciado ALFONSO FONZ CANTO Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Macuspana, Tabasco, por y ante la C. María Vicenta Pérez Sierra, Secretaria Judicial que certifica.- Doy fé.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.”

Y por mandato Judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y el Diario de Mayor circulación en el Estado, expido el presente Edicto para que se publique por tres veces consecutivas dentro de nueve días en la Ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, República Mexicana, a los quince días del mes de noviembre del año de mil novecientos ochenta y tres.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO.

C. MARIA VICENTA PEREZ SIERRA.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA - DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO.

Edicto

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente Civil número 451/983, relativo al Juicio Prescripción Positiva, promovido por Pedro Izquierdo Hernández, en contra de Gregoria Madrigal y Aquiles Ramos, Anacleto Madrigal y Laura Ramos, existe un acuerdo que literalmente dice:

“...JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN CUNDUACAN, TABASCO, A VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.- Vistos; por presentado Pedro Izquierdo Hernández con su escrito de cuenta, copias simples y documentos que acompaña, recibidos el día veinticuatro de octubre del presente año, demandando, en la Vía Ordinaria Civil el Juicio de Prescripción Positiva, en contra de Gregoria Madrigal y Aquiles Ramos, Anacleto Madrigal y Laura Ramos, con domicilios ignorados, prescripción positiva de los predios Rústicos de cuyas Superficies, medidas y Linderos señala en su escrito de cuenta del C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, con domicilio en el Palacio Municipal de esa Ciudad, la Cancelación y Tildación de los inmuebles mencionados, que aparecen inscritos a nombre de los demandados Gregoria Madrigal, Aquiles Ramos, Anacleto Madrigal y Laura Ramos. Con fundamento en los artículos 254, 255, 121 y demás aplicables del Código Procesal Civil en vigor, con las copias simples exhibidas córrase traslado y emplácese al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en su domicilio señalado en autos. Apareciendo que el funcionario de referencia tiene su domicilio en el Palacio Municipal de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, Gírese atento exhorto al Juez Mixto de Primera Instancia de aquella Ciudad para que en

auxilio de las funciones de éste Juzgado y acorde a los extremos de los artículos 103 y 104 del Código de Procedimientos Civiles ordene notificar y emplazar al demandado Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, corriendole traslado con las copias simples exhibidas de la demanda, para que dentro del término de nueve días más tres por razón de la distancia conteste la demanda entablada en su contra. Con apoyo en el artículo 121 del Código anteriormente invocado, publíquese los edictos por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de Mayor Circulación en la Entidad, haciendoles saber a los demandados que deberán de presentarse dentro de un término que no bajará de quince ni excederá de sesenta días. Se hace saber a las partes que el período de ofrecimiento de pruebas es de diez días fatales y correrá del siguiente en que venza el término para contestar, salvo las excepciones de Ley. Se admite y se dá entrada a la demanda en la Vía propuesta, fórmese expediente por duplicado dese aviso de inicio al Superior y Regístrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda se tiene como domicilio del promovente, para oír y recibir citas y notificaciones los estrados de éste Juzgado y autorizando para que se instruya en el expediente al Licenciado Heberto Hernández Triano. Notifíquese Personalmente y Cúmplase. Así lo proveyó, mandó, y firma el Ciudadano Licenciado José Merodio Hernández, Juez Civil de Primera Instancia por ante el Secretario que certifica y da fé. Dos firmas ilegibles.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, expido el presente Edicto en la Ciudad de Cunduacán, Tabasco, a los cuatro días del mes de Noviembre de mil novecientos ochenta y tres.

EL SECRETARIO DEL JUZGADO
LIC. FLORENCIO CAMPOS MATEOS.

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

Edicto

C. MARIA CRUZ CARRERA LEON
DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente civil número 522/983, relativo al Juicio Ordinario Civil de Petición de Herencia en contra de la Sucesión Intestamentaria del señor Extinto Martín Carrera Guzmán, promovido por JOSE TILO CARRERA LEON, en contra de MARIA CRUZ CARRERA LEON, con fecha veintisiete de Octubre de Mil Novecientos Ochenta y Tres, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMO-SA, TABASCO A VEINTISIETE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.- VISTO: el escrito de fecha catorce de octubre del año en curso, presentado por el señor JOSE TILO CARRERA LEON que se agrega a los presentes autos para efecto y se acuerda.-

I.- Se tiene al señor JOSE TILO CARRERA LEON y dada MARIA CRUZ CARRERA LEON, en virtud que dentro del término legal concedido no dió contestación a la demanda y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 265, 616, 618, del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado, todas las resoluciones que a partir de este acuerdo recaiga en el presente Juicio surtirán sus efectos por los estrados del Juzgado, fijándose en la lista de acuerdo cédula conteniendo copias de las resoluciones de que se trata.

II.- Para todos los efectos legales correspondientes y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 284 del Código procesal antes invocado se abre el juicio a prueba por el término de diez días fatales empezará a contarse al día siguiente de la última publicación que se haga de éste acuerdo por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado:

III.- Respecto a las pruebas se reciben estas para acordarlas en el momento procesal oportuno.

IV.- Expídase al actor JOSE TILO CARRERA LEON, los edictos correspondientes para su publicación como está ordenado en el punto que antecede.- Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, mandó y firma el ciudadano Licenciado José Isabel Hernández Díaz Juez Primero Familiar del Distrito Judicial del Centro, por ante la Segunda Secretaria Judicial "D" ciudadana Marbella Palacios Villegas quien certifica y da fe.- dos firmas ilegibles rúbricas.- este auto se publicó en la lista de acuerdo de fecha Veintiocho de Octubre de mil novecientos ochenta y tres.- Conste: Una firma ilegible rúbrica.

Por mandato Judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado en vía de notificación al demandado por dos veces consecutivas, conforme lo dispone los artículos 616 y 618 del Código de Procedimientos Civiles, expido los siguientes Edictos a los cuatro días del mes de Noviembre de Mil novecientos Ochenta y Tres, en la Ciudad de Villahermosa, Capital de Tabasco.

LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL "D"

C. MARBELLA PALACIOS VILLEGAS.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.

Edicto

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente Civil número 99/983, relativo al Juicio INFORMACION DE DOMINIO, promovido por el C. Licenciado OCTAVIO BLANDIN PEREZ, con fecha veintiuno de octubre del año en curso, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

“...JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, A VEINTIUNO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.- Por presentado el C. OCTAVIO BLANDIN PEREZ, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña promoviendo en la Vía de JURISDICCION VOLUNTARIA DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, respecto de un Predio Urbano ubicado entre las calles Gregorio Méndez e Iturbide de la Villa de Benito Juárez sin número perteneciente a esta Ciudad, con superficie de 1,023 Metros (MIL VEINTITRES METROS CUADRADOS), y sus límites: AL NORTE: 31.70 metros, con Calle Iturbide; AL SUR: 20.30 metros, con Calle Gregorio Méndez; AL ESTE: 42.10 metros con Callejón de Servicio y AL OESTE: 39.20 metros, con propiedad de Octavio Blandin Pérez.- Con fundamento en los Artículos 46, 47, 142, 143, 155, 254, 255, 870, 871, 872 y Relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, SE ACUERDA:- Se da entrada a la promoción fórmese expediente por duplicado, regístrese, dése aviso de Inicio a la H. Superioridad y al C. Agente del Ministerio Público, la inter-

vención que en derecho corresponda.- En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 2,932 del Código Civil Vigente en el Estado, a la solicitud del Actor, se le manda a dar amplia publicidad por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y otro de Mayor Circulación en la Capital del Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivamente, debiendo fijarse los avisos en los lugares públicos de costumbres.- En su oportunidad se señalará hora y fecha para la recepción de la Testimonial de los señores PABLO DIAZ Y LINO MORALES.- Se tiene como domicilio del promovente para oír citas y notificaciones el Despacho ubicado en la Avenida Negrete Número 654 de esta Ciudad y autorizada para que las oiga y reciba aún las de carácter personal la C. Licenciada MARIA GUADALUPE BLANDIN GIL.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó, manda y firma el C. Licenciado ALFONSO FONZ CANTO, Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Macuspana, Tabasco, por y ante la C. María Vicenta Pérez Sierra, Secretaria Judicial que certifica.- Doy fe. Dos firmas ilegibles al calce.- Rúbricas.-

Por mandato Judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario de Mayor Circulación en el Estado, expido el presente Edicto para que se publique por tres veces consecutivas dentro de nueve días, en la Ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, República Mexicana a los veintiun días del mes de Octubre del año de mil novecientos ochenta y tres.

A T E N T A M E N T E
SUFragio EFECTIVO. NO REELECCION
LA SRIA. JUDICIAL DEL JUZGADO CIVIL
C. MARIA VICENTA PEREZ SIERRA

OFICINA FEDERAL DE HACIENDA Núm. 163
Villahermosa, Tabasco.
Grupo de Recursos y Remates
Crédito Núm. 107157

CONVOCATORIA DE REMATE.**PRIMERA ALMONEDA.**

A las ONCE horas del día 13 de DICIEMBRE de 1983 se rematará en el Edificio de esta Oficina lo siguiente:

Predio Urbano ubicado en 2da. de MOISES S. YERVES lote 4 CL. 1o. de Mayo en esta Cdad, Mpio. Centro, Tabasco. SUPERFICIE 120.00 M2. COLINDANCIAS:

NORTE: 20.00 Mts. con Prop. de Francisco Cañas Pérez.

SUR: 20.00 Mts. C. con prop. de Pedro Priego Ascención.

ESTE: 6.00 Mts. L. con Prop. de Sergio Arias B.

OESTE: 6.00 Mts. L. con 2a. Cerrada de Moisés S. Yerves (Hoy prolongación Paseo de la Sierra.

Dichos bienes fueron embargados a LUZ MARIA ALVAREZ JIMENEZ para hacer efectivo un crédito fiscal a cargo del mismo por concepto de multa Ley Industria y Comercio.

Servirá de base para el remate la cantidad de \$1,650.600.00 (UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de esa suma; en la inteligencia de que sólo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en los Artículos 179, 180, 181, 182 y demás relativos del Código Fiscal de la Federación.

Lo que se publica en solicitud de postores (1)

Villahermosa, Tab., a 11 de Nov. de 1983.

EL JEFE DE LA OFICINA.

FRANCISCO BASTILLOTI QUINTERO

BAQF-150223

OFICINA FEDERAL DE HACIENDA Núm. 163
Villahermosa, Tabasco.
Grupo de Recursos y Remates.
Crédito Núm. 114670

CONVOCATORIA DE REMATE**PRIMERA ALMONEDA**

A las DIEZ horas del día 12 de DICIEMBRE de 1983 se rematará en el EDIFICIO DE ESTA OFICINA lo siguiente:

Predio Urbano ubicado en la calle LAGUNA DEL ESPEJO No. 404 Col. GUADALUPE BORJA en esta Ciudad, Mpio. del Centro, Tab., Superficie 450.00 M2. - COLINDANCIAS.

NORTE 30.00 Mts. con Prop. de María Cruz López.

SUR: 30.00 Mts. con Prop. Lorenzo Montero

ESTE: 15.00 Mts. con calle Laguna del Espejo

OESTE: 15.00 Mts. con Callejón sin nombre.

Dichos bienes fueron embargados a JUANA ORTIZ TORRES para hacer efectivo un crédito fiscal a cargo del mismo por concepto de MULTA APREMIO I.S.R.

Servirá de base para el remate la cantidad de \$1,361,000.00 (UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL) y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de esa suma, en la inteligencia de que sólo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en los Artículos 179, 180, 181, 182 y demás relativos del Código Fiscal de la Federación.

Lo que se publica en solicitud de postores (1)

Villahermosa, Tab., a 11 de Nov. de 1983.

EL JEFE DE LA OFICINA

FRANCISCO BASTILLOTI QUINTERO
BAQF-150223

(1) Cuando en el certificado de gravámenes aparezcan otros acreedores que no hayan podido ser citados en la forma establecida por el Artículo 134, Fracción I o IV del Código Fiscal, se expresarán sus nombres en la convocatoria, conforme al Artículo 117 del propio ordenamiento.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO.

Edicto

LOS QUE PRESENTE VIEREN:

Que en el Expediente Civil número 91/988, relativo a las Diligencias de Información AD-PERPETUAM, que en la Via de Jurisdicción Voluntaria, Promovió la C. LUCIA HERNANDEZ ANTONIO, con fecha veinte de Octubre del año de mil novecientos ochenta y tres, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

"JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO, A VEINTE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.- VISTOS:- Por presentada la C. LUCIA HERNANDEZ ANTONIO, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, promoviendo en la Via de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, para acreditar la posesión del predio Sub-Urbano, ubicado en el Poblado Benito González de éste Municipio de Jalapa, Tabasco, con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, en 121.20, ciento veintun metros, veinte centímetros, con Florencio Ramírez Ramírez, al Sur, 17.10, 85.85, 40.45 y 30.00, metros, con Manuel Pérez Hernández y otros, al Este, 41.00, y 35.40, metros, con Santiago Hernández y otros, y al Oeste, 34.45, metros, con Baldomero Acosta, - constante el predio antes citado, con una superficie total, de 5,352. Cindo mil trescientos cincuenta y dos metros cuadrados, según plano adjunto. Con fundamento en los Artículos 870, 872, 904, y relativos del Código de Procedimientos Civiles, y 2,933, del Código Civil vigente, se dá entrada a la promoción en la Via y forma propuesta, fórmase expediente, inscribase en el Libro de Gobierno y dese aviso de su inicio al Surcion, con fundación en los Artículos 121 del Procedim. Civil y el Art. 2938 también mencionado, publicase en el Periódico Oficial y otro en el de mayor circulación que se edita en ésta capital, así mismo fíjense en

avisos en los lugares públicos acostumbrados con relación a este juicio.- Agregada que sean las constancias de los avisos a los periodicos se señalará fecha para recibir el TESTIMONIAL ofrecida, con citación e intervención del Ministerio Público de la Propiedad de los colindantes, señalando como domicilio para recibir y oír citas y notificaciones la casa marcada con el número 501 de la calle Guadalupe Victoria de esta Ciudad, señalando para recibirlas en mi nombre al C. Jorge Heredia Ariza.- Notifíquese Personalmente y Cúmplase.- Así lo proveyó, mandó y firmó el Ciudadano Licenciado ISIDRO MANUEL CERINO ZAPATA, Juez Mixto de Primera Instancia, por y ante el Secretario de Acuerdos Licenciado MARIO CARDENAS VASCONCELOS, quien Certifica y da fé.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.

Por mandato judicial y en via de notificación como esta ordenado en el acuerdo transcrito, constante de una hoja útil, expido el presente Edicto a los veintiocho días del mes de Octubre del año de mil novecientos ochenta y tres, en la Ciudad de Jalapa, Estado de Tabasco.

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.
LIC. MARIO CARDENAS VASCONCELOS.

2 - 3

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE -
CARDENAS, TABASCO.

Edicto

C. FERNANDO MIER GONZALEZ Y CAROL ALICIA DOMESTICA INC. S. DE RL.

Para su conocimiento y efectos legales con-
ducidos a que haya lugar, comunico a usted con-

en el expediente civil número 5-3/983, relativo al Juicio Ordinario de Divorcio Necesario, promovido por la C. MARÍA DEL CARMEN ROMERO MORALES en contra de Usted, con fecha diecisiete de noviembre del año de mil novecientos ochenta y tres, se dictó un auto de inicio que textualmente dice: "...JUZGADO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO, A DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.- Vista el Informe de la Oficina Secretarial, y autos, número. Por presentada la C. María del Carmen Romero Morales con su escrito de citara y documentos que acompañana promoviendo en la Vía Ordinaria Civil, Juicio de Divorcio Necesario en contra del C. Hugo Javier González Carballo, quien resulta ser de domicilio ignorado según se desprende de la correspondiente constancia expedida por Sabino Espiña Guerrero Director de Seguridad Pública de esta Municipalidad. Con fundamento en los artículos 266, 267 Fracción VIII, 281, 289, 291 y demás relativos del Código Civil, relacionados con los numerales 1º, 41, 142, 143, 204, 255, 258, 259, 264, 265, 272 y demás relativos del Código de Proceder en la Materia, ambos ordenamientos jurídicos vigentes en el Estado, se admite la demanda en la Vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su Inicio a la H. Superioridad y al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a la intervención legal que le compete.- Segundo: Atento a lo anterior, de conformidad con los artículos antes invocados 110 y 121 Fracción II del mismo ordenamiento de leyes, procédase a emplazar al demandado Hugo Javier González Carballo, a través de Edictos que se ordenan publicar por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, así como también en uno de los Periódicos de mayor circulación en el Estado, toda vez que se presume ser de domicilio ignorado, hágasele saber que tiene un término de cuarenta días para que ocurra ante este Tribunal y tenga a su disposición las copias diligenciadas de la demanda que acompaña la acta, término que se computará a partir de la última fecha de la publicación ordenada, y aviendo que sea dicho término

se tendrá por legalmente emplazado el demandado empezando a correr el término de nueve días para que produzca su contestación ante este Tribunal, advirtiéndosele que no efectuar su contestación, se tendrá por presuntivamente confeso de los hechos aducidos en la demanda; dígasele al referido demandado que deberá señalar domicilio en esta Ciudad para oír y recibir citas y notificaciones y designar persona para que en su nombre y representación las oiga y reciba, ya que en caso contrario, las ulteriores notificaciones que recaigan en la presente sólo surtirán sus efectos por los estrados de este Tribunal.- Expídanse los Edictos a publicarse.- Se tiene como domicilio de la demandante para oír y recibir citas y notificaciones la casa ubicada con el número 302 de la calle Juárez de esta Ciudad, y autorizando para que en su nombre las oiga y reciba el C. Licenciado Ezequiel Galindo Pérez.- Notifíquese personalmente a la actora y por Edictos al demandado.- Cúmplase.- Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado ENRIQUE MORALES CABREPA, Juez de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial con quien actúa que coadifica y da fe. Dos firmas ilegibles. Rúbricas..."-----

Lo anterior me permito transcribirlo para su publicación por tres veces, de tres en tres días consecutivos en el Periódico Oficial del Estado y en otro Periódico de mayor circulación en el Estado, para que surta los efectos contenidos en dicho acuerdo.- Dado en la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, a los dieciocho días del mes de noviembre del año de mil novecientos ochenta y tres.-

ATENTAMENTE,

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL C. SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO
DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DE ESTE DISTRITO JUDICIAL

MANISTO TORRES ALMEIDA

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO.

AVISO

A LAS AUTORIDADES Y PUBLICO EN GENERAL.

En el Expediente Número 307/983, relativo en la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO promovidas por TILA DOMINGUEZ GARCIA, se dictó un Auto de Inicio que a la letra dice.

“.. JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, OCTUBRE CATORCE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.- VISTOS: Por presentada la señora TILA DOMINGUEZ GARCIA, con su escrito de cuenta, y documentos que acompaña, promoviendo en la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIA DE INFORMACION DE DOMINIO, respecto de un predio urbano ubicado en la Calle Abraham Bandala de la Colonia Tamulté de las Barrancas de esta Capital, constante de una Superficie de: 1,760.10 M2 (MIL SETECIENTOS SESENTA METROS, DIEZ CENTIMETROS CUADRADOS), dentro de los siguientes linderos y colindancias: Al Norte, 22.00 M. Veintidos metros, con la Calle Abraham Bandala; Al Sur, 28.87 M.- Veintiocho metros ochenta y siete centímetros, con propiedad de la señora CARMEN GARCIA PAZ; Al Este, 70.30 M.- Setenta metros, treinta centímetros, con propiedad de la señora MANUELA DOMINGUEZ DE GONZALEZ Y FERNANDO GONZALEZ GONZALEZ; y al Oeste, 68.10 M.- Sesenta y ocho metros, diez centímetros, con propiedad de la señora CARMEN GARCIA PAZ, hoy propiedad de JUANA GARCIA PAZ.- Como lo acredita con el Plano Original que adjunta en su promoción.- En tal virtud, con fundamento en los Artículos 790, 798, 807, 823, 824, 825, 826, 827, 1,151, 1,153, 2,932, 2,933, 2,936, y demás relativos del Código Civil Vigente en el Estado; 870, 940 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, se dá entrada a las presentes Diligencias en la Via de Jurisdicción

Voluntaria: por lo tanto, fórmese Expediente, Regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este H. Juzgado, y dése Aviso de su Inicio a la Superioridad.- Como lo solicita la promovente, con fundamento en el Artículo 2,932 del Código Civil Vigente, expídanse los Avisos correspondientes y fíjense en los lugares Públicos de costumbre, publíquense en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los Diarios de Mayor circulación que se edite en esta Ciudad, por TRES VECES consecutivas y exhibidas que sean las publicaciones se fijarán fecha y hora para la Recepción de las pruebas Testimonial propuestas. Notifíquese al C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, a la C. Agente del Ministerio Público Adscrita a este Juzgado, y a los colindantes, para que presencien el exámen de los testigos si les conviniere y manifiesten lo que a sus derechos corresponda. Se tiene a la promovente señalando como domicilio la casa sin número de la Calle Abraham Bandala de la Colonia Tamulté de las Barrancas de esta Ciudad, y autorizando para que en su nombre y representación reciba toda clase de citas y notificaciones al C. LORENZO IZQUIERDO SANTANA, en el Despacho marcado con el número 704 de la calle Aldama (Puerto Escondido) de esta Capital.- Notifíquese Personalmente y Cúmplase.- Lo proveyó, mandó y firma el Ciudadano José Natividad Olán López, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaría Judicial, que Certifica y da fé.- Firmado.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.- Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de esta fecha.- Conste.- Firmado.- Una firma ilegible.- Rúbricas.- Quedó inscrito bajo el Número 307/983, en el Libro de Gobierno.- Firmado.- Una firma ilegible.- Rúbricas.

Para su publicación por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, expido el presente Aviso constante de tres fojas útiles, a los dieciocho días del mes de Noviembre, del año de mil novecientos ochenta y tres, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

EL SECRETARIO JUDICIAL
C. JESUS ALBERTO MOSQUEDA DGUEZ.

Edicto

C. HILARIA TORRES RODRIGUEZ.
DONDE SE ENCUENTRE.

En el Expediente Civil número 137/983, relativo a VIA ORDINARIA CIVIL, JUICIO DE PRESCRIPCION POSITIVA, promovida por la C. BERTHA CHAVEZ LOPEZ, en contra de la C. HILARIA TORRES RODRIGUEZ, con fechas Veintidós de Agosto y tres de Noviembre del presente año, se dictaron dos autos que en sus puntos primero, segundo y único respectivamente dicen:

VISTOS, Por presentada la señora BERTHA CHAVEZ LOPEZ, con su escrito, copias simples y anexos que acompaña consistentes en la Escritura Privada de Compraventa, de un predio Urbano ubicado en la calle José María Pino Suárez, que el señor Eduardo G. Mendoza, vende a la Señora Hilaria Torres Rodríguez, quien se lo destina a sus hijos menores Daniel, Rodolfo, Salvador, Agustín y Carmita Mendoza Torres; señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la casa número 106 de la calle José María Pino Suárez de esta Ciudad, promoviendo en la VIA ORDINARIA CIVIL, JUICIO DE PRESCRIPCION POSITIVA, en contra de la demandada Señora Hilaria Torres Rodríguez, de quien se desconoce e ignora su domicilio, y del C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, quien tiene su domicilio conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, LA CANCELACION DE LA NOTA DE INSCRIPCION DEL TITULO DE PROPIEDAD, con relación a un predio Urbano consistente de una superficie de: 216.92 M2. y se localiza dentro de los linderos y medidas siguientes: Al Norte, 9.04 Mts. con propiedad de Andrea Sánchez, Al Sur: 9.04 Mts. con la calle José Ma. Pino Suárez, Al Este; 24.00 Mts. con propiedad de Natal Casanova, y al Oeste, 24.00 Mts. con propiedad de Genoveva Vidal Hidalgo Vda. de Mier y Terán, y en el cual se localiza una casa de madera y techo de lámina "Zinc" mismo que se encuentra localizado

en esta Ciudad.- Con fundamento en los Artículos 26 y 29 del Reglamento para el Régimen Interior de los Juzgados de Primera Instancia y Menores del Estado; 1o. y 38 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del estado, 750, 790, 1,135, 1,136, 1,151, Fracción I, II, III y IV, 1,152, 1o., 2o., 94, 121, 254, 255, 259 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, SE ACUERDA.- 1o. Se da entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta, fórmese expediente por duplicado, regístrese en el Libro de Gobierno, dêse aviso de su inicio a la H. Superioridad y la intervención que le corresponda al C. Agente del Ministerio Público.- 2/o. Dígase a la promovente que para poder proveer con relación al emplazamiento que deba hacerse a la demandada Hilaria Torres Rodríguez, deberá justificar previamente que la misma efectivamente es de domicilio ignorado, ya que es indispensable que este desconocimiento tanto de la actora como de las personas de quienes se pudiera tener información justifique fehacientemente que fué imposible la localización de la demanda.- VISTOS; Por presentada la C. BERTHA CHAVEZ LOPEZ, con su escrito de cuenta y SE ACUERDA.- UNICO.- Apareciendo que la promovente ha justificado debidamente que la demandada Hilaria Torres Rodríguez efectivamente es de domicilio ignorado, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 121 Fracción II del Código Procesal Civil Vigente, se ordena sea emplazada la demanda a través de Edictos que se publicarán por tres veces de Edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y otro Periódico de los de mayor circulación, haciéndose saber que debe presentarse la citada demanda dentro de un término de cuarenta días contados a partir de la publicación del último Edicto ante ese Juzgado, donde durante ese término estarán a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda instaurada en su contra.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Lo proveyó, mando y firma el C. Licenciado Ulises A. Ayala Castañeda, Juez Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado y de lo que como Secretario Autorizo y doy fé.- Dos firmas ilegibles.- Seguidamente se publicó en la lista de Acuerdos.- Conste.- Una firma ilegible.

Lo que transcribo para su publicación por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y otro Periódico de los de mayor circulación.

Frontera, Tab., Noviembre 9 de 1988.

ATENTAMENTE
El Secretario del Juzgado Civil.
LIC. MARIO A. PEREZ MALDONADO

2 - 3

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TAB.

Edicto

C. ANA ORTIZ VDA. DE PEDRERO
LIC. EDUARDO FERRER V. AGUSTIN
DE OVANDO G., Y SALVADOR SOLORZANO
BRAVO.
DONDE SE ENCUENTREN, O QUIENES
LEGALMENTE SUS DERECHOS REPRESENTEN.

La señora NINFA CARRERA CARRERA, promovió en contra de ustedes, Juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva, ante el Juzgado Mixto de primera Instancia de este Distrito Judicial de Teapa, Tabasco; bajo el número 111/983, y por ser de domicilio ignorados el C. Juez ordenó sus notificaciones por medio de EDICTOS, por auto de fecha veinticinco de octubre del año en curso, respecto de una fracción de terreno hoy urbanizada, con superficie total de 181.99 M2. con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en

tres medidas de 19.70 M., 7.28 metros y 1.40 metros con el señor DOMINGO SANCHEZ E HILARIO OSORIO SANCHEZ; AL SUR, dos medidas de 12.70 metros y 17.19 metros con los señores MARIA ALVAREZ CASTELLANOS, FELIX VELAZCO ROMAN Y CALLEJON SIN NOMBRE, AL ESTE: 5.30 metros con Carretera Teapa a Villahermosa y otra medida de 3.97 metros con el señor HILARIO OSORIO SANCHEZ; AL OESTE 5.16 metros con el señor GABINO ALOR GALVEZ y otra medida de 5.70 metros con el señor FELIX VELAZCO ROMAN, ubicado en la Carretera Teapa a Villahermosa, de esta Ciudad, que tiene en posesión y a Título de Dueña.

Y en vía de notificación a ustedes, y para su publicación en el periódico Oficial y Diario Rumbo Nuevo que se editan en la Capital del Estado, por tres veces consecutivas de tres en tres días y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 121 último párrafo del Código de procedimientos Civiles en vigor, para que dentro del término de treinta días ocurran a este juzgado a recoger las copias del traslado a partir de la última publicación y para que dentro del término de nueve días mas produzcan su contestación, expido el presente EDICTO; A a los once días del mes de noviembre del año de mil novecientos ochenta y tres, en la Ciudad de Teapa, Estado de Tabasco.

ATENTAMENTE:
EL SECRETARIO JUDICIAL ENCARGADO DE
LA MESA CIVIL DEL JUZGADO MIXTO DE
PRIMERA INSTANCIA DE TEAPA, TABASCO.

C. JOSE ANSELMO BELTRAN JIMENEZ.

2 - 3

Y a
cen.
GAL
PAZ
ad:
2,
,
p:

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
 JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL
 DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO.

Edicto

C. MARIA VICTORIA POSADA GARCIA CRUZ
 DONDE SE ENCUENTRE O QUIEN LEGAL-
 MENTE LA REPRESENTA.

Que en el expediente número 113/882, relativo al Juicio Ordinario Civil de Ejecución necesario, promovido por el señor CALIXTO CRUZ OSORIO, en contra de usted, con fecha trece de octubre del año en curso, se dictó una sentencia definitiva que en sus puntos resolutorios dice:

PRIMERO.- Ha precedido en la vía y forma propuesta.- SEGUNDO.- La parte actora probó su acción y la demandada no se exceptuó.- TERCERO.- Por ende se declara disuelto el matrimonio celebrado por los señores CALIXTO CRUZ OSORIO Y MARIA VICTORIA POSADA GARCIA, el día Veintiocho de febrero de mil novecientos ochenta y uno, ante la Oficialía del Registro del Estado Civil de las Personas de esta Ciudad de Teapa, bajo el acta número veinte que obra a fojas veinte del Libro Número uno del año respectivo, quedando ambos en aptitud de contraer nuevas nupcias, con la tasativa de que la segunda de ellos no podrá hacerlo sino hasta después de que hayan transcurrido dos años contados a partir de la fecha en que cause ejecutoria esta sentencia.- CUARTO.- Dado que el citado enlace matrimonial lo habían contraído bajo el régimen de separación de Bienes, no se hace mención especial en cuanto a estos, ni se condena a la señora MARIA VICTORIA POSADA GARCIA a la pérdida de la Patria Potestad respecto de su menor hijo ALONDRA DEL CARMEN CRUZ POSADA, por no haberse solicitado por el actor y en consecuencia la citada menor continúa bajo su cuidado y protección, imponiéndosele al señor CALIXTO CRUZ OSORIO la obligación de contribuir a su sustento con la cantidad de TRES MIL PESOS mensuales que inicialmente se le fijó como medida provisional, y ahora como definitiva, por concepto de pensión alimenticia en favor

de la referida menor y que deberá entregar por adelantado y previo recibo a la aludida MARIA VICTORIA POSADA GARCIA a quien se le autoriza para recibirla y administrarla debidamente.- QUINTO.- Notifíquese esta resolución a la demandada MARIA VICTORIA POSADA GARCIA en sus puntos resolutorios por medios de edictos que deberán publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con lo ordenado por los Artículos 616 y 618 del Código de Procedimientos Civiles vigente en Nuestra Entidad Federativa.- SEXTO.- Al causar ejecutoria esta sentencia, remítase copia autorizada de la misma al C. Oficial del Registro del Estado Civil de las Personas de esta Ciudad, para los efectos de los Artículos 114, 115 y 291 del Código Civil Vigente en el Estado, así como a la Dirección del Registro Civil de Nuestra Entidad Federativa, a cuya área se encuentra incorporado el archivo estatal respectivo, para los mismos efectos.- SEPTIMO.- Remítase copia de esta sentencia al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, para su conocimiento, háganse las anotaciones respectivas en el Libro de Gobierno que se llevan en esta Oficina y en su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.- Así lo resolvió, manda y firma el Ciudadano Licenciado Andres Madrigal Sanchez, Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Teapa, Tabasco, por ante el Ciudadano José Anselmo Beltran Jimenez, Secretario Judicial encargado de la Mesa Civil que Certifica y da fé.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.

Lo que me permito transcribir en Vía de Notificaciones a usted, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas de tres en tres días; expido el presente Edicto en la Ciudad de Teapa, Estado de Tabasco, a los diez días del mes de Noviembre del año de mil novecientos ochenta y tres.

ATENTAMENTE

El Secretario Judicial encargado de la Mesa Civil del Juzgado Mixto de Primera Instancia.

C. JOSE ANSELMO BELTRAN JIMENEZ.

JUZGADO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA.
COMALCALCO, TABASCO.

Edicto

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

En el expediente Familiar número 711/983, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del extinto CENOBIO y/o SENOVIO ALVARADO MANZANILLA, denunciado por FARAON ALVARADO JIMENEZ, se dictó un auto que transcrito a la letra dice:

JUZGADO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO, A DIECINUEVE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES. VISTOS.- Y la diligencia de cuenta que antecede, se provee.- Agréguese a sus autos el Oficio de cuenta para efectos consiguientes en derecho.- Por recibido el citado Oficio se tiene al Director de Seguridad Pública Municipal ALLENDE ALCOCER CONFIN, dándole contestación al Oficio número 1133 de fecha 5 de Octubre del presente año que le enviamos para que investigara el domicilio de MARIA JESUS ALVARADO JIMENEZ, se dice MARIA JESUS ALVARADO VALENZUELA y de FORTINO Y GILBERTO ALVARADO JIMENEZ, y no se localizó el paradero de las personas antes citadas, siendo estos de domicilio ignorado. En consecuencia, con el escrito presentado por FARAON ALVARADO JIMENEZ, y copias certificadas de actas del Registro Civil que acompaña se tiene por presentado el citado FARAON ALVARADO JIMENEZ, denunciando el Juicio Intestado a bien de CENOBIO y/o SENOVIO ALVARADO MANZANILLA, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 746, 747, 761, 762, 763, 764, 765, 776, 777, 778, 779 y relativos del Código Procesal Civil Vigente en el Estado, en relación con las disposiciones contenidas en los artículos 1500, 1503 y relativos del Código Civil Vigente en el Estado, se dá entrada a la promoción en la Vía y forma, presentada por FARAON ALVARADO JIMENEZ, y se tiene por radicado el Juicio. Gírense los Oficios correspon-

dientes al C. Director del Registro Público de la Propiedad Raíz y del Comercio con Residencia en Villahermosa, Tabasco, para que en su carácter de Director del Archivo General de Notarías informe a éste Juzgado si el autor de la herencia otorgó o nó disposiciones testamentarias.- Fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. Dése la intervención que corresponda al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a éste Juzgado y en virtud de que el autor de la herencia le sobreviven otros hijos llamados FORTINO Y GILBERTO ALVARADO JIMENEZ así como MARIA JESUS ALVARADO VALENZUELA, hija del extinto JESUS ALVARADO JIMENEZ y que SENOVIO ALVARADO MANZANILLA procreo con la Señora SOFIA JIMENEZ VENTURA la cual es fallecida los siguientes hijos FARAON, FAUSTO, AMERICA Y CORA ALVARADO JIMENEZ, los cuales son gemelos y como los Señores FORTINO Y GILBERTO ALVARADO JIMENEZ, así como MARIA JESUS ALVARADO VALENZUELA son de domicilio ignorado con fundamento en lo dispuesto por el artículo 110, 121 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, Vigente en el Estado se ordena la notificación y emplazamiento por EDICTOS toda vez que del informe rendido por el Director de Seguridad Pública Municipal se ignora el paradero de los citados herederos y se ordena el emplazamiento por edictos que se publicarán por medio de la prensa en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de mayor circulación de los que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, y en cualquiera de los Periódicos de esta Municipalidad.- Dichos edictos se publicarán por DOS veces de DIEZ en DIEZ días, haciéndole saber que deben presentarse los Señores FORTINO Y GILBERTO ALVARADO JIMENEZ Y MARIA JESUS ALVARADO VALENZUELA dentro del término de 40 días.- Se tiene a FARAON ALVARADO JIMENEZ, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones a su nombre el Despacho ubicado en la calle Abasolo número 99 de ésta Ciudad y autorizándolo para oír y recibirlas en su nombre a ALCIDES MENDOZA ZURITA.- Notifíquese personalmente al denunciante y a los demás herederos y por Edictos ASI, lo proveyó, manda y firma el

Ciudadano Licenciado CARLOS MARIO CORTES PEREZ, Juez Familiar de Primera Instancia por y ante el Secretario Judicial Licenciado ADALBERTO JIMENEZ FLORES, que certifica y da fé.- Firmado.- Dos firmas Ilegibles.- Rúbricas.

Y para su Publicación en el Periódico Oficial del Estado, en un Diario de mayor circulación de los que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, y en cualquiera de los semanarios que se publican en esta Ciudad por dos veces consecutivas de diez en diez días, expido el presente Edicto a los siete días del mes de Noviembre de mil novecientos ochenta y tres, en la Ciudad de Comalcalco, Estado de Tabasco.

A T E N T A M E N T E

El Secretario del Juzgado Familiar de Primera Instancia.

LIC. ADALBERTO JIMENEZ FLORES.

1 - 2 - 3

E d i c t o

A QUIEN CORRESPONDA:

Me permito comunicar a Usted (S), que en el expediente Civil número 162/983, relativo a las diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, promovidas en vía de Jurisdicción Voluntaria, por los señores MARIA CONCEPCION MADRIGAL DOMINGUEZ Y ANGEL LOPEZ MADRIGAL, se dictó el siguiente auto que dice.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, EN JALPA DE MENDEZ, TABASCO, A ONCE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.-----

-----Vistos: Atentos al contenido de la cuenta Secretarial, se provee.-----Téngase por presentados a los señores MARIA CONCEPCION MADRIGAL DOMINGUEZ Y ANGEL LOPEZ MADRIGAL, con su escrito de cuenta y anexos que acompañan, señalando para oír y recibir citas y notificaciones los Estrados de este Juzgado y autorizando para los mismos efectos al C. ANTONIO DOMINGUEZ

MADRIGAL, promoviendo en vía de Jurisdicción Voluntaria, diligencia de INFORMACION AD-PERPETUAM, para acreditar los derechos de posesión que vienen ejercitando desde hace más o menos veinticinco años, respecto al predio urbano ubicado en la acera Oeste de la Calle Lerdo en esta Ciudad, que lo constituye una casa de mampostería y tejas del país marcada con el número cuarenta, que tiene como superficie OCHOCIENTOS SEIS METROS CUADRADOS, limitado bajo las dimensiones y colindancias siguientes: AL NORTE: 28.35 y 9.35 metros lineales, con Natividad López H., al Sur, 40.80 metros lineales, con Wilfrido Valenzuela al Este, 14.00 y 10.00 metros lineales, con la calle "General Miguel Lerdo de Tejada y al Oeste, 16.40 metros lineales, con Timoteo Sánchez, acompañando además plano y certificado de no Inscripción y constancia expedida por el C. Síndico de Hacienda de ésta Ciudad; con fundamento en los Artículos 10., 2o., 44, 870, 872, 904, 907 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles y 2933 del Código Civil Vigente en el Estado, se le da entrada a la demanda, fórmese expediente por duplicado, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de Inicio al Superior, y al Ministerio Público la intervención que le compete.- Publíquese el presente acuerdo a manera de Edictos en el Periódico Oficial del estado y otro diario de mayor circulación de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces consecutivas, y fjense avisos en los lugares más concurridos y en los de la ubicación del predio.- Con la asistencia del Registrador Público Adscrito, y de los colindantes, a quienes deberá notificar personalmente el Actuario Adscrito para que comparezca el día veinte del actual a las once horas, deberá recibirse la Testimonial de los señores Porfirio Valenzuela Javier, LUCIO LOPEZ HERNANDEZ Y NATIVIDAD LOPEZ HERNANDEZ, quedando a cargo del promovente la prestación de los mismos en dicha fecha.- Con fundamento en el artículo 53 del Código de Procedimientos Civiles, se ordene requerir a los promoventes para que designen representante común en el término de tres días.- Notifíquese como corresponda.- Cúmplase.- Lo proveyó y firma el C. Licenciado TRINIDAD GONZALEZ PEREYRA Juez Mixto de Primera Instancia, por ante la Secretaria Judicial C. Delfina Hernández A. de Pérez, que certifica y da fé.-

Rúbricas del C. Juez y Secretario.

Y para su Publicación en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, expido el presente a manera de Edictos. Para ser Publicado por tres veces consecutivas, dado en el Juzgado Mixto de Primera Instancia de Jalpa de Méndez, Tabasco, a los trece días del mes de Octubre de mil novecientos ochenta y tres.

A T E N T A M E N T E

La Secretaría Judicial de la Mesa Civil.

C. DELFINA HERNANDEZ A. DE PEREZ

1 - 2 - 3

Edicto

A QUIEN CORRESPONDA.

PRESENTE:

En el Expediente Civil número 149/983, relativo a VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovida por el C. AGUSTIN GARCIA FELIX, con fecha veintiuno de Septiembre del presente año, se dictó un auto que en lo conducente dice.

VISTOS; Por presentado el C. AGUSTIN GARCIA FELIX, con su escrito, copias simples y anexos que acompaña consistentes en plano del predio urbano ubicado en la calle Hidalgo de ésta Ciudad de Frontera, Tabasco, propiedad del Señor Agustín García Felix, certificado negativo expedido por el Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado, certificado positivo expedido por el Delegado Catastral y Receptor de Rentas el C. Napoleon Rodríguez Suárez, certificación expedida por el Tesorero Municipal el C.P. JOSE RUSSI GONZALEZ, una tarjeta del impuesto predial expedida por la Secretaría de Finanzas, con domicilio en una casa sin número de la calle Hidalgo, misma que señala para citas y notificaciones de esta Ciudad, promoviendo en la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, - - como medio para justificar la posesión y dominio

que tiene sobre el inmueble que ha continuación describe de un predio Urbano ubicado en la calle Hidalgo de ésta Ciudad, con superficie de: 5,526.83 M2 y mide y colinda: Al Norte, 106.92 M. ciento seis metros noventa y dos centímetros con Josefa Cárdenas Cuevas, Francisca Estrada Chavis, Roberto Copó Hernández, Francisco, Ulises y Adela Gómez y Leonor Estrada y Socia y Cándido Contreras; Al Sur, 105.10 M. ciento cinco metros diez centímetros con Pedro de la Cruz y Socios; Al Este, 52.47 M. cincuenta y dos metros cuarenta y siete centímetros, con Miguel Angel Trejo y al Oeste, 51.80 cincuenta y un metros ochenta centímetros con calle Hidalgo, esto según plano respectivo que adjunto como anexo número uno.- Con fundamento en los Artículos 26 y 29 del reglamento para el Régimen Interior de los Juzgados de Primera Instancia y Menores del Estado; 1o., y 38 de la Ley Orgánica del poder Judicial; 2932 del Código Civil Vigente, 1o., 94, 95, 155 Fracción III, 254, 870 y demás publicables del Código Procesal Civil en Vigor, SE ACUERDA:- 1/o.- Se dá entrada a la promoción en la Via y forma propuesta, fórmese expediente por duplicado, regístrese en el Libro de Gobierno y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.- 2/o.- Dése amplia publicidad por medio de prensa a este auto mediante tres Edictos que se publicarán de tres en tres días en el Diario "Rumbo Nuevo" que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, en el Periódico Oficial del Estado y en el de ubicación del predio de que se trata, para los efectos de que quién se crea con mejor derecho, comparezca a deducirlo ante este Juzgado en un término de treinta días contados a partir de la fecha de la publicación del último Edicto, hecho lo anterior se proveerá respecto a la Información Testimonial que deberá recibirse con citación del Ministerio Público, del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y de los colindantes. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Lo proveyó, mandó y firma el C. Licenciado Ulises A. Ayala Castañeda, Juez Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado y de lo que como Secretario autorizo y doy fé.- Dos firmas ilegibles.- Seguidamente se Publicó en la lista de Acuerdos.- Conste.- Una firma ilegible.

Lo que transcribo para su publicación por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Diario

“Rumbo Nuevo” que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, en el Periódico Oficial del Estado y en el de ubicación del predio de que se trata.

Frontera, Tabasco, Septiembre 28 de 1983

A T E N T A M E N T E.

El Secretario del Juzgado Civil
LIC. MARIO A. PEREZ MALDONADO.

1 - 2 - 3

Edicto

A QUIEN CORRESPONDA.

PRESENTE:

En el Expediente Civil número 154/983, relativo a VIA JURISDICCION VOLUNTARIA, - DILIGENCIA DE AD-PERPETUAM, promovida por el C. EUGENIO RAMOS MICET, con fecha veintiseis de Septiembre del presente año, se dicto un auto que en lo conducente dice.

VISTOS: Por presentado el señor EUSEBIO RAMOS MICET, con su escrito, copias simples y anexos que acompaña consistentes en plano del predio Urbano, ubicado en la calle Pino Suárez, entre Leona Vicario y Eusebio Castillo, de Frontera, Tabasco, propiedad del Sr. Augenio Ramos Micet, certificado negativo expedido por el C. Director General del Registro Público de la propiedad y del comercio del Estado, Lic. Carlos R. Marín Cansigno, constancia positiva suscrita por el Receptor de Rentas y Delegado Catastral, constancia positiva expedida por el C. Tesorero Municipal de esta Localidad C.P. José Russi González, señalando la casa número 305-A de la calle 5 de mayo, para oír y recibir notificaciones y autorizando al C. José J. Suárez Caña, en el mismo domicilio para oírlas y recibirlas a su nombre, promoviendo en la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, como - medio para justificar la posesión y dominio que tiene sobre un predio Urbano ubicado en la calle Pino Suárez, entre Leona Vicario y Eusebio Castillo en esta misma ciudad, constante de una superficie de 2,005.70 M2, DOS MIL CINCO METROS

SETENTA CENTIMETROS, con las medidas y colindancias siguientes Al Norte, 95.80 M. con Eugenio Ramos Micet, Al Sur, 92.75 M. con calle Pino Suárez, Al Este, 21.60 M. con Calle Leona Vicario, y al Oeste, 20.95 M. con Calle Eusebio Castillo, ésto según plano respectivo que adjunto como anexo número uno.- Con fundamento en los Artículos 26 y 29 del Reglamento para el régimen Interior de los Juzgados de Primera Instancia y Menores del Estado; lo., 94, 95, 155 Fracción IÍI, 254, 870 y demás publicables del Código Procesal Civil en Vigor, SE ACUERDA:- 1/o.- Se dá entrada a la promoción en la Vía y forma propuesta, fórmese expediente por duplicado, registrese en el Libro de Gobierno y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. 2/o.- Dése amplia publicidad por - medio de la prensa a este auto mediante tres Edictos que se publicarán de tres en tres días en el Diario “Rumbo Nuevo” que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, en el Periódico Oficial del Estado y en el de ubicación del predio de que se trata, para los efectos de que quién se crea con mejor derecho, comparezca a deducirlo ante este Juzgado en un término de treinta días contados a partir de la fecha de la publicación del último Edicto, hecho lo anterior se proveerá respecto a la información Testimonial que deberá recibirse con citación del Ministerio Público, del Director del Registro Público, del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y de los colindantes.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. Lo proveyó mandó y firma el C. Licenciado Ulises A. Ayala Castañeda, Juez Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado y de lo que como Secretario autorizo y doy fé.- Dos firmas ilegibles.- Seguidamente se Publicó en la Lista de Acuerdos.- Conste.- Una firma ilegible.

Lo que transcribo para su publicación por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Diario “Presente” que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, en el Periódico Oficial del Estado y en el de ubicación del predio de que se trata.

Frontera, Tab., Octubre 24 de 1983

A T E N T A M E N T E

El Secretario del Juzgado Civil
LIC. MARIO A. PEREZ MALDONADO.

1 - 2 - 3

SECRETARIA DE GOBIERNO.- DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS.

ENRIQUE GONZALEZ PEDRERO, GOBERNADOR DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONCEDIDAS POR LOS ARTICULOS 51 FRACCION XIII DE LA CONSTITUCION DEL ESTADO y 8o. y 9o. DE LA LEY DEL NOTARIADO EN VIGOR Y;

VISTO: el escrito de fecha 5 de Septiembre del presente año, signado por el C. Licenciado Jorge Javier Priego Solís, en el cual solicita sea designado Titular de la Notaría Pública Número Dos, por encontrarse acéfala por fallecimiento de su Titular Licenciado Román Ochoa Peralta, acaecido el día 21 de Agosto de 1983; y

C O N S I D E R A N D O

I.- Que el Licenciado Jorge Javier Priego Solís, ha satisfecho los requisitos exigidos por los artículos 6o., 7o., de la Ley del Notariado en vigor, quedando totalmente integrado su expediente administrativo bajo el número 1000.700/37 en que obran constancias de haber realizado su práctica en la Notaría Pública Número Dos, desde el 18 de junio de 1974; haber presentado su examen de suficiencia sobre ejercicio notarial en el Tribunal Superior de Justicia del Estado, el día 25 de enero del año de 1977, y fungido como Notario Adscrito de la propia Notaría de febrero de 1977 al 18 de septiembre de 1980, reanudando la adscripción en 8 de marzo de 1983, hasta el deceso del Titular, Licenciado Román Ochoa Peralta, por lo que ha tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Con fundamento en el Artículo 16 de la Ley del Notariado para el Estado de Tabasco, expídase Nombramiento a favor del Licenciado Jorge Javier Priego Solís, como Notario de Número de la Notaría Pública Número Dos de esta Entidad Federativa.

SEGUNDO.- Publíquese el Nombramiento en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y dése cumplimiento a lo ordenado en el artículo 10 de la Ley invocada.

TERCERO. Con fundamento en lo establecido por el numeral 11 del repetido ordenamiento, antes que el Licenciado Jorge Javier Priego Solís, inicie sus labores como Notario, tómesele la protesta de Ley, levantándose el acta de dicha diligencia.

CUARTO.- Como lo ordena el artículo 11 invocado en el punto anterior el nuevo Titular deberá otorgar fianza por la cantidad de \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.) en la forma que señala dicho numeral.

QUINTO.- Tramítase por la Secretaría de Gobierno la documentación de que se trata.

SEXTO. Se señala para que tenga lugar la diligencia de protesta del cargo de Notario de Número a cargo del Licenciado Jorge David Priego Solís, las 11.00 horas del día 18 de Noviembre del presente año, entregándose copia de la documentación correspondiente al nuevo Notario como lo dispone la Ley de la materia.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

ENRIQUE GONZALEZ PEDRERO.
Gobernador de Tabasco.

LIC. JOSE EDUARDO BELTRAN HERNANDEZ.
Secretario de Gobierno.

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

Edicto

SRA. JOSEFINA MARTINEZ RODAS.

En el Expediente número 226/983, relativo al Juicio Ordinario Civil de los Daños y Perjuicios, promovido por el C. JORGE COLLADO VIDAL, en contra de JOSEFINA MARTINEZ RODAS, con fecha dieciocho de Noviembre del año en curso, se dictó un acuerdo que en su parte conducente dice:

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES:- A sus autos el escrito del C. José Collado Vidal, se acuerda:- Primero.- Con vista del escrito del actor José Collado Vidal y el estado que guardan los presentes autos y apareciendo que la demandada JOSEFINA MARTINEZ RODAS, no dió contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término concedido por la Ley, en consecuencia como lo solicita el ocurso y con fundamento en lo establecido por los artículos 616, 617 y 618 del Código Procesal Civil se le tiene por acusada la rebeldía en que ha incurrido dicha demandada y no se volverá a practicar diligencia alguna en su búsqueda y las subsiguientes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán efectos por los estrados del Juzgado.- Segundo.- Asimismo con fundamento en el artículo 284 de la Ley procesal de la materia se manda a abrir el período de ofrecimiento de pruebas por diez días fatales lo que se notificará a la rebelde JOSEFINA MARTINEZ RODAS por Edicto que se publicará por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, como lo ordena el numeral 618 del Código de Procedimientos Civiles.- Tercero.- En su oportunidad certificará la Secretaría el término de ofrecimiento de pruebas a partir del día siguiente hábil de la última notificación respectiva ordenada en el apartado que antecede Notifíquese y Cúmplase.- Lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada María Elena Her-

nández Ihurreta, Juez del conocimiento, por ante el Secretario Judicial "C" que certifica y da fé.- Al calce dos firmas ilegibles.

Por mandato Judicial y para su publicación por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, expido el presente Edicto en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, el día veintinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y tres.

A T E N T A M E N T E
EL SRIO. JUD. "C" DEL JDO. 3o. CIVIL
C. MARTIN VIDAL VIDAL.

1 - 2 - 3

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Comalcalco, Tabasco, México.

Edicto

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud por el C. ISIDRO HERNANDEZ LOPEZ, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado en la cerrada las Gaviotas del Poblado de Chichicapa de este Municipio de Comalcalco, Tabasco, le recayó un acuerdo que a la letra dice:

"Comalcalco, Tabasco, 5 de octubre de 1983, mil novecientos ochenta y tres.- Por presentado el C. ISIDRO HERNANDEZ LOPEZ, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de: 360.36 Mts2. trescientos sesenta metros con treinta y seis centímetros cuadrados, que se encuentra ubicado en el Fundo Legal de la cerrada Las Gaviotas del Poblado de Chichicapa de este Municipio y que se localiza por los siguientes linderos; AL NORTE: 11.00 Mts. once metros con el Sr. Victor Lázaro L.;

AL SUR: 13.00 Mts. trece metros con cerrada Las Gaviotas; AL ESTE: 30.06 Mts. treinta metros con cero seis centímetros con el Sr. Trinidad Naranjo H.; AL OESTE: 30.00 Mts. treinta metros con la Sra. Herculana de la Fuente.- Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del público en general por edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fondo Legal concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco el C. JOSE S. DAGDUG JAHIRALA y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento, LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.- Que da fé

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
C. JOSE S. DAGDUG JAHIRALA

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO .
LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.

1 - 2 - 3

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Comalcalco, Tabasco, México.

Edicto

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud por la C. CARMEN CORDOVA VALENZUELA, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado en la calle Lino Merino del Poblado de Chichicapa de éste Municipio de Co-

malcalco, Tabasco, le recayó un acuerdo que a la letra dice:

“Comalcalco, Tabasco 23 de noviembre de 1983, mil novecientos ochenta y tres.- Por presentada la C. CARMEN-CORDOVA VALENZUELA, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un predio Municipal con una superficie de: 881.25 Mts2. ochocientos ochenta y un metros con veinticinco centímetros cuadrados, que se encuentra ubicado en el Fondo Legal de la calle Lino Merino del Poblado de Chichicapa de éste Municipio y que se localiza por los siguientes linderos: AL NORTE: 57.50 Mts. cincuenta y siete metros con cincuenta centímetros con el Sr. Rufino Jiménez; AL SUR: 60.00 Mts. sesenta metros con el Sr. José García; AL ESTE: 20.00 Mts. veinte metros con la calle Lino Merino; AL OESTE: 10.00 Mts. diez metros con la calle Jacinto López.- Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del Público en General por edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fondo Legal concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco el C. JOSE S. DAGDUG JAHIRALA y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento, LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.- Que da fé.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
C. JOSE S. DAGDUG JAHIRALA

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.

1 - 2 - 3

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

Edicto

SUSANA MENDEZ RAMIREZ
DONDE SE ENCUENTRE.

Que en el expediente Civil número 365/979, relativo al Juicio Ordinario Civil, de Prescripción Positiva; promovido por ROSARIO HERNANDEZ VALENCIA DE LA CRUZ, en contra de LIBORIO MORENO TORNELL Y SUSANA MENDEZ RAMIREZ, se dictó un Auto con fecha Once de Junio de Mil novecientos ochenta, que a la letra dice:

“...VILLAHERMOSA: TABASCO: ONCE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA. JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. A sus autos el escrito de Rosario Hernández Valencia de De la Cruz, recibido el dos de los corrientes y se acuerda: PRIMERO.- Con vista de la Certificación que formula la Secretaría de la que aparece que el término de sesenta días transcurrió sin que la demandada Susana Méndez Ramírez, hiciera contestación a la demanda instaurada en su contra, por lo que se les tiene por perdido el derecho que tuvo para hacerlo, se le tiene por presuncionalmente confeso de los hechos constitutivos de la misma que dejó de contestar.- SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 284 del Código Procesal Civil en vigor, se manda abrir el Período de OFRECIMIENTO DE PRUEBAS por el término de DIEZ DIAS fatales, los que se notificarán a la rebelde Susana Méndez Ramírez, como lo ordena el artículo 618 del ordenamiento citado y para estos efectos, expídanse los Edictos correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas, por cuenta de la actora empezando a correr el término al día siguiente de la última publicación que se haga de los referidos edictos. Así mismo notifíquese por los estrados del Juzgado fijándose en ellos además de la lista de acuerdos y edula conteniendo copia de la resolución de que se trate. Compute la Secretaría a partir de la última publicación.- TERCERO.-

Agréguese a los autos el escrito de la actora con el que ofrece pruebas de su parte y hechas que sean las publicaciones de referencia, se acordará lo relativo la admisión de pruebas.- Notifíquese y cúmplase.- Lo proveyó, mandó y firma el C. Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, por y ante la Primer Secretaria que certifica y da fé.-----
Firmado. Dos firmas ilegibles. Rúbricas. Seguidamente se fijó el acuerdo. Conste.- Firmado. Una firma ilegible.- Rúbricas...”

Para su publicación por DOS VECES CONSECUTIVAS en el Periódico Oficial del Estado, expido el presente EDICTO, constante de una foja útil, a los veintitrés días del mes de marzo del año de mil novecientos ochenta y tres, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL.

LICDA: JUANA INES CASTILLO TORRES.

1 2

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA.

Edicto

C. CARLOS ERNESTO SALA POISOT.
DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente número 307/983, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido por NANCY MARIBEL HIDALGO CARAVEO DE SALA, en contra de CARLOS ERNESTO SALA POISOT, con fecha (12) doce de noviembre de (1983) mil novecientos ochenta y tres, se dictó un auto que literalmente dice:

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO. A DOCE DE NO-

VIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES. Vistos los escritos de cuenta y cómputo practicado por la Secretaría, se acuerda: 1/o.- Con base en el cómputo formulado por la Secretaría, con fecha diecinueve de octubre del año actual, se tiene a CARLOS ERNESTO SALA POISOT, dando contestación extemporáneamente a la demanda instaurada en su contra por NANCY MARIBEL HIDALGO CARAVEO, en la que opone las excepciones de FALTA DE ACCION Y DE DERECHO E IMPROCEDENCIA DE LA ACCION. Atento a lo anterior conforme a lo dispuesto por los Artículos 616 y 618 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado y como lo pide NANCY MARIBEL HIDALGO CARAVEO, en su ocurso de fecha tres del presente mes y año, se le tiene a CARLOS ERNESTO SALA POISOT, constituido en rebeldía, en consecuencia no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca y también todas las resoluciones que en adelante recaigan en el pleito y cuantas citaciones debán hacerse le surtirán por los estrados del Juzgado.- No se admiten las excepciones que opone por estar fuera del término. 2/o.- Con fundamento en los artículos 284 del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado, se abre un término de ofrecimiento de pruebas por DIEZ DIAS fatales y empieza a correr al día siguiente en que se notifique este proveído. Expídanse edictos que se publicarán por dos veces consecutivas en el periódico oficial del Estado.- 3/o.- Se tienen por ofrecidas las pruebas de la actora, las que serán acordadas en su oportunidad.- Notifíquese personalmente.- Cúmplase.- Lo proveyó y firma la ciudadana Juez Segundo Familiar licenciada VIOLETA GONZALEZ VELUETA, ante la Secretaria de Acuerdos Patricia Baeza de Bastar que autoriza y da fé.- al calce una firma ilegible y otra legible.- Rúbricas.

Para su publicación en el Periódico Oficial del estado, por dos veces consecutivas, expido el presente Edicto constante de una foja útil, misma que sello, firmo y rubrico a los (25) veinticinco días del mes de noviembre del año de (1983) mil novecientos ochenta y tres, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS.

C. PATRICIA BAEZA DE BASTAR.

1 - 2

JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

Edicto

A QUIEN CORRESPONDA

ANTE ESTE JUZGADO SE RADICO EXPEDIENTE BAJO EL NUMERO 305/983, POR EL QUE SE DENUNCIA LA MUERTE INTESADA DEL EX-TINTO NELSON CASTILLO GUTIERREZ, quien falleció en esta Ciudad, el día (11) once de mayo del presente año, a los 74 años, de nacionalidad mexicana y soltero, siendo sus padres ALVARO CASTILLO NIETO (FALLECIDO) Y ROSA GUTIERREZ (FALLECIDA); y quienes reclaman la herencia son sus hermanos MARIO, ROBERTO, PASTOR, FLOR DE MARIA, CARLOS y TRINIDAD VISMAR CASTILLO GUTIERREZ.

Lo que se hace del conocimiento de las personas que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlo dentro del término de cuarenta días computables.

Se ordena fijar en los sitios publicos más concurridos de esta Ciudad avisos anunciando el fallecimiento del autor de la Herencia, para los efectos que se mencionan, de conformidad con el artículo 784 del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado, así como su publicación en el Diario Oficial del Estado, por dos veces de diez en diez días, en virtud de que el bien hereditario excede de cinco mil pesos.

Expido el Presente Aviso a los catorce días del mes de Noviembre de mil novecientos ochenta y tres, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

LA SECRETARIA JUDICIAL. "D"

CARMEN HIDALGO HERNANDEZ

1 - 2